



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00402-00
Bucaramanga, seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 01:00 PM / HORA FINAL: 01:45 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	NICOLAS ALBERTO SALAZAR MORA CC 1.098.800.421		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. JUAN DAVID HERNANDEZ PEREZ		COMPARECE
	CC 1.098.824.779	L.T. 34.913	
APODERADO GNL ACCEDO COLOMBIA	DRA. MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO CC 1.013.691.834	T.P. 404.750	COMPARECE

SENTENCIA PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor **NICOLAS ALBERTO SALAZAR MORA** y **ACCEDO COLOMBIA S.A.S** existió una relación laboral, soportada en un contrato de trabajo escrito a término indefinido con extremos temporales 12 de septiembre de 2022 al 09 de marzo de 2023, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR que el señor **NICOLAS ALBERTO SALAZAR MORA** recibía como salario mensual la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

TERCERO: DECLARAR que **ACCEDO COLOMBIA S.A.S**, incurrió en mora de 175 días respecto a la obligación de pagar las prestaciones sociales adeudadas al señor **NICOLAS ALBERTO SALAZAR MORA**; en consecuencia, el demandante tiene derecho al pago de la indemnización de que trata el artículo 65 del CST.

CUARTO: CONDENAR a ACCEDO COLOMBIA S.A.S, a pagar a favor del señor NICOLAS ALBERTO SALAZAR MORA por concepto de indemnización por la mora en el pago de la liquidación de las prestaciones sociales la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$11.666.666), la cual corresponde a una suma igual al último salario diario (\$66.666) por 175 días de retardo.

QUINTO: CONDENAR al demandante en costas. FIJENSE como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$590.000).

SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno por tratarse de única instancia.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

**Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acde867bec000599945a8de128e04770f996c9b2331e8bb1e8e16d076d88b9d2**

Documento generado en 06/05/2024 05:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>